

ACUERDOS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 044-MOPT

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; Ley número 4786 del 5 de julio del año 1971 (Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes); el artículo 5°, incisos b) y c) de la Ley N° 5150 del 14 de mayo de 1973 y sus reformas (Ley General de Aviación Civil) y la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas (Ley General de la Administración Pública).

Considerando:

I.—Que mediante el artículo 2° de la Ley General de Aviación Civil, Ley N° 5150 del 14 de mayo de 1973, se crea el Consejo Técnico de Aviación Civil.

II.—Que el artículo 5° de la Ley N° 8038 del 12 de octubre de 2000, dispone que el Consejo Técnico de Aviación Civil estará compuesto por siete miembros, nombrados de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Obras Públicas y Transportes o su representante, quien lo presidirá.
- b) Cuatro miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, de los cuales uno será un abogado, otro será un ingeniero, otro será un economista o administrador de negocios y el otro será un técnico o profesional aeronáutico. Para ser nombrados, todos deberán contar con experiencia y conocimientos comprobados en aviación civil o la Administración Pública.
- c) Un representante del sector privado, nombrado por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por la Unión de Cámaras.
- d) El Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo o su representante.

Los miembros del Consejo permanecerán en sus cargos cuatro años y podrán ser reelegidos por períodos sucesivos de igual duración”.

3°—Que mediante Acuerdo No. 077-MOPT del 15 de julio de 2014 se integró el Consejo Técnico de Aviación.

4°—Que el señor *Wilhelm von Breymann Barquero, mayor, soltero, empresario, portador de la cédula de identidad número 1-0575-0196, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo presentó renuncia como Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo a partir del 21 de abril del 2015.*

5°—Que el señor Presidente de la República nombró en lugar del señor Wilhelm von Breymann Barquero al señor Mauricio Ventura Aragón como Ministro de Turismo. **Por tanto:**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Tener por conocida la renuncia del señor Wilhelm von Breymann Barquero, como Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo.

Artículo 2°—Modifíquese la integración del actual consejo Técnico de Aviación Civil, conformado mediante Acuerdo N° 077-MOPT del 15 de julio del 2014, para que el inciso g) del artículo 1 sea lea de la siguiente manera: *Nombrar en sustitución del señor Wilhelm von Breymann Barquero, portador de la cédula de identidad número 1-0575-0196, al señor Mauricio Ventura Aragón, mayor, casado, cédula de identidad 104530248 en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo, como Miembro del Consejo Técnico de Aviación Civil.*

Artículo 3°—Rige a partir del 05 de mayo del 2015.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Carlos Segnini Villalobos.—1 vez.—O. C. N° 24932.—Solicitud N° 7714.—C-54640.—(IN2015029793).